



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00059-00**

DEMANDANTE: PAUL FERNANDO CARO ROJAS

**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1-
JEFE GRUPO LABORAL BOGOTÁ- TRIBUNAL MÉDICO
LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA**

De la revisión de las piezas procesales se encuentra que, mediante correos electrónicos del 12 y 13 de mayo de 2022, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía manifestó que dio cumplimiento a lo ordenado por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca en fallo del 26 de abril del año en curso, en cuanto que procedió a proferir la Comunicación Oficial No.RS20220511045841 del 11 de mayo de 2022, a través de la cual se asignó el 25 de julio de 2022 a las 07:00 horas, como fecha de valoración al señor Paul Fernando Caro Rojas. Comunicaciones que fueron puestas en conocimiento del actor a fin de que se manifestara respecto del contenido de las mismas, so pena de entenderse conforme, sin que a la fecha efectuara manifestación alguna al respecto.

Por otra parte, mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2022 el Jefe del Grupo de Medicina Laboral de la Policía Nacional allegó Oficio No. 411876 del 22 de agosto del año en curso, en el cual informó que se efectuaron todos los trámites pertinentes para brindar la atención requerida al accionante. Igualmente, remitió acta del Tribunal Médico Laboral de fecha 03 de agosto de 2022 realizada por el Ministerio de defensa y su respectiva notificación al actor (archivo 45).

Conforme lo anterior, se advierte que las entidades accionadas acataron la totalidad de las ordenes impartidas tanto por este Despacho como por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual **se tienen por cumplidos** los fallos de tutela de primera y segunda instancia proferidos el 14 de marzo y 26 de abril de 2022, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00220-00**

DEMANDANTE: EDWIN ANDRES OSPINA

**DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO - INPEC**

El día 22 de agosto de 2022, la entidad accionada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC allegó correo electrónico en el que indicó lo siguiente:

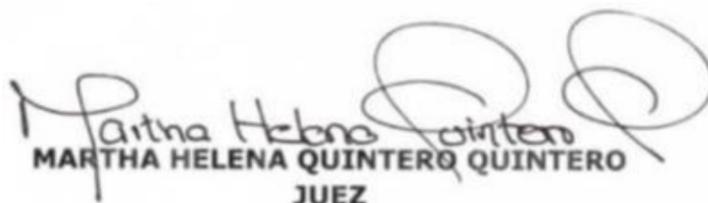
*"Buenas tardes su señoría, por Nulidad a la Tutela No. 2022-00220 Accionante:
EDWIN ANDRES OSPINA, reenvio lo pertinente"*

No obstante lo anterior, al analizar el memorial adjunto en el referido correo electrónico, observa el despacho que se allegó respuesta a los hechos de la acción de tutela, pese a que no es esta la oportunidad para el efecto, en tanto que ya fue proferido fallo de primera y segunda instancia dentro del presente asunto. Además, se trata de un memorial fechado 23 de junio de 2022 (archivo 22 del expediente digital).

En efecto, el memorial allegado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, es el mismo que la entidad había allegado al momento de dar contestación a la acción de tutela, el cual reposa en archivo 10 del expediente digital.

Por lo anterior, resulta necesario **REQUERIR** a la accionada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, para que aclare el objeto de su solicitud, radicada mediante correo electrónico de 22 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00278-00**
DEMANDANTE: ROCIO LÓPEZ
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

De la revisión del expediente, se evidencia que mediante sentencia proferida por esta instancia judicial el 08 de agosto de 2022, se ordenó lo siguiente:

"PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición, cuya titular es la señora **ROCÍO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.796.668 expedida en Bogotá, de conformidad con razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la **Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones**, y/o quien haga sus veces, que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente, se sirva emitir respuesta de fondo, clara y congruente al derecho de petición elevado por la tutelante el 3 de junio de 2022.

TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTES las demás pretensiones de la acción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...)"

Mediante correo electrónico del 18 de agosto del año en curso, la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones allegó Resolución SUB-218639 del 16 de agosto de 2022 mediante la cual se dio cumplimiento a la conciliación judicial proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito Judicial de Bogotá el 10 de marzo de 2022 y, en consecuencia, se reconoció una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor Jorge Aurelio Acevedo Acevedo (archivo 16).

No obstante lo anterior, se observa que si bien dio respuesta al derecho de petición de fecha 03 de junio de 2022, no se evidencia prueba del envío o notificación a la parte actora.

Conforme lo anterior, se **REQUIERE** a la entidad accionada a fin de que se sirva allegar la constancia de envió de la respuesta al derecho de petición a la

accionante, a los correos electrónicos señalados como direcciones de notificación en la mencionada petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00281-00**

DEMANDANTE: JOHN EDUARDO SEPULVEDA BALLESTEROS

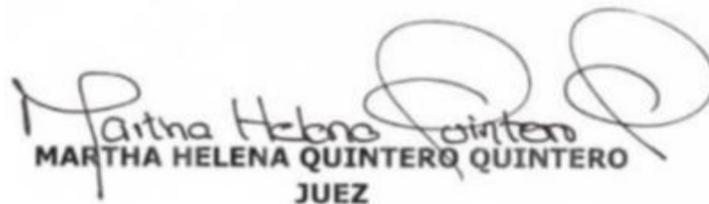
**DEMANDADOS: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,
COLSUBSIDIO, CAFAM, FONVIVIENDA**

A través de correo electrónico remitido a este despacho el día 23 de agosto de 2022 (archivo 32 del expediente digital), la accionada allegó memorial en el que informa que procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido dentro del presente asunto.

Por lo anterior, se dispone la incorporación de dichos documentos al expediente para conocimiento de la parte actora.

Finalmente, es preciso señalar que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá

D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No.
11001-33-35-015-2022-00288-00**

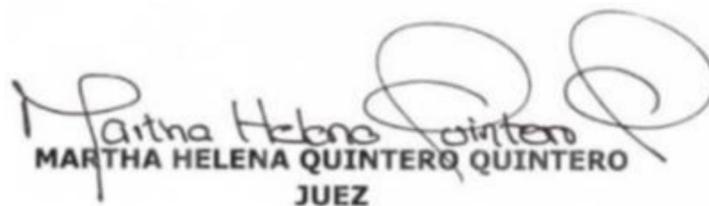
DEMANDANTE: MARLENY CALDERÓN PEÑA

**DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO- INPEC, CENTRO PENITENCIARIO DE
ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MUJERES DE
BOGOTÁ Y CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO
DE MUJERES**

De la revisión del expediente, se evidencia que mediante correo electrónico del 19 de agosto de 2022 la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres informó que la documentación solicitada por el Centro Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Mujeres de Bogotá mediante oficio No. 2022-336-045411-1 del 02 de agosto de 2022 fue remitida al Instituto Nacional Penitenciario el 18 de agosto de la misma anualidad a través de radicado No. 20223330655562 (archivos 30 al 33).

En virtud de lo expuesto, se ordena **REQUERIR** al Instituto Nacional Penitenciario-INPEC a fin de que proceda a expedir el acto administrativo que resuelva la solicitud de visita íntima efectuada por los señores Marleny Calderón Peña y Jhon Edinson Jiménez Lozada, conforme a lo dispuesto en el numeral tercero del fallo de tutela proferido el 12 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00295-00**

DEMANDANTE: ARGEMIRO GONZALEZ URBINA

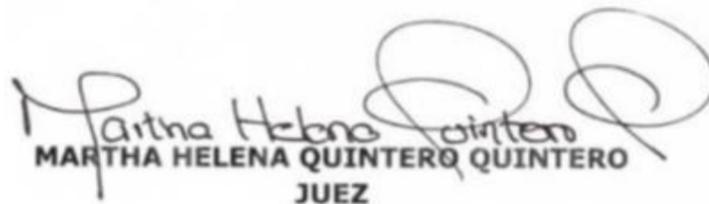
**DEMANDADOS: COLFONDOS, COLPENSIONES, MINISTERIO DE
HACIENDA**

A través de correo electrónico remitido a este despacho el día 23 de agosto de 2022 (archivo 36 del expediente digital), la accionada allegó memorial en el que informa que procedió a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido dentro del presente asunto.

Por lo anterior, se dispone la incorporación de dichos documentos al expediente, para conocimiento de la parte actora.

Finalmente, es preciso señalar que teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID-19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección jadmin15bta@notificacionesrj.gov.co, única y exclusivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00295-00**
DEMANDANTE: ARGEMIRO GONZALEZ URBINA
**DEMANDADOS: COLFONDOS, COLPENSIONES, MINISTERIO DE
HACIENDA**

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por la parte accionada COLFONDOS contra el fallo proferido por este Despacho el 18 de agosto de 2022, de acuerdo a lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JAGM



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00298-00**

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN VILLAMIL SÁNCHEZ

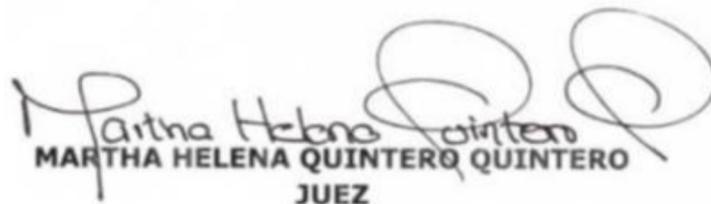
**DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO-INPEC, COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIANA Y MÍNIMA
SEGURIDAD DE BOGOTÁ -(COBOG) "LA PICOTA"
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.-
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL -
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA**

Mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2022, la entidad allegó memorial indicando que mediante Oficio GS-2022-011892-REGI1 el Jefe de Referencia y contra referencia Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 allegó informe de asignación de citas solicitadas por el demandante.

En dicho escrito se informa que se le asignaron citas para la realización de radiografía de hombro, de rodilla y ecografía articular de hombro para el día 23 de agosto de 2022 y para ortopedia el 30 de agosto de 2022. No obstante, no se hace referencia a la cita de anestesiología la cual fue ordenada por el médico tratante y fue incluida en la orden emitida por este Despacho en la sentencia.

Conforme lo anterior, se requiere a la Dirección de Sanidad a través de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a fin de que informe si dio cumplimiento total al fallo de tutela, específicamente si al demandante le fue asignada cita de anestesiología.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°
11001-33-35-015-2022-00298-00**

DEMANDANTE: JOSÉ DEL CARMEN VILLAMIL SÁNCHEZ

**DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y
CARCELARIO-INPEC, COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO CON ALTA, MEDIANA Y MÍNIMA
SEGURIDAD DE BOGOTÁ -(COBOG) "LA PICOTA"
FIDUCIARIA CENTRAL S.A., CRUZ ROJA COLOMBIANA
SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ D.C.-
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL -
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA**

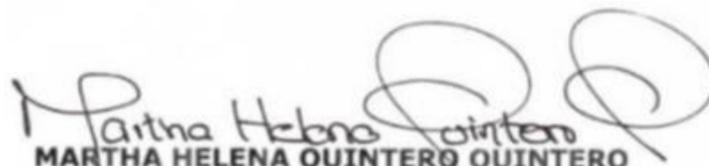
De la revisión del expediente se encuentra que mediante memorial de fecha 19 de agosto de 2022 el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC presentó impugnación contra el fallo proferido el 18 de agosto de 2022.

A su turno, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional allegó memorial de fecha 23 de agosto de 2022 solicitando su desvinculación. Por lo que, no obstante no se relaciona como impugnación, al haber sido ya proferida decisión de fondo dentro del proceso de la referencia otorgara dicho trámite.

Concédase para ante el Honorable TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA la impugnación presentada en tiempo por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC y por la Dirección de Sanidad de la Policía, contra el fallo proferido por esta Despacho el 18 de agosto de 2022, de acuerdo con lo normado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Ejecutoriado este auto y previas las constancias del caso, remítase el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

